



RESOLUCIÓN No. 028 (17 de Febrero de 2021)

“Por medio de la cual se realizan movimientos en el presupuesto del IDER vigencia 2021”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C., en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 535 del 31 de Mayo de 1995, el Decreto 111 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 352 de la Constitución Política dispone que la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo.

Que en desarrollo de lo anterior, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, compilado mediante el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo Distrital No 044 de 1998, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento e inversión, de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, aprobó el Presupuesto General del Distrito para la vigencia 2021 mediante el acuerdo 044 del 18 de diciembre de 2020, dentro de los cuales se encuentra los destinados al Instituto Distrital de Deporte y Recreación.

Que mediante el Decreto No. 1637 del 29 de Diciembre de 2020, el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, en uso de sus facultades constitucionales y legales, liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital y recursos de fondos especiales; apropiaciones de funcionamiento y de servicio a la deuda para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021 en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias del cual el IDER hace parte.

Que de acuerdo con lo anterior, la Junta Directiva del Instituto Distrital de Deporte y Recreación, en la reunión de fecha 08 de Enero de 2021, le dio facultades a la Directora General del IDER para realizar los traslados y modificaciones necesarios al presupuesto, con la finalidad de cumplir con la ejecución de eventos que se enmarquen dentro de sus competencias.

Que la entidad tiene a su cargo una serie de actividades administrativas propias de su naturaleza jurídica e indispensable para cumplir cada uno de los objetivos planteados en la misión de esta, por lo cual demanda la adopción de procesos y procedimientos eficientes y sincrónicamente articulados que permitan la ejecución adecuada de cada una de las actividades a cargo del Instituto, proyectando una gestión pública y administrativa óptima.

Que en ese sentido, la entidad ha estudiado el mercado con el objeto de identificar una herramienta práctica y exitosa en el sector público que simplifique y agilice los procesos que lleva a cabo el IDER, por lo tanto, en el marco de esa búsqueda ha encontrado la plataforma SAFE que funciona bajo la modalidad de SaaS (Software como servicio), el cual brinda una amplia oferta de procedimientos relacionados con el registro, seguimiento y control de la contabilidad, presupuesto, tesorería, órdenes de pago, nómina, contratación y trazabilidad de cuentas.

Que el IDER ha contado con este servicio en años anteriores y su resultado y funcionalidad ha sido de alto impacto para el funcionamiento del INSTITUTO, agilizando las gestiones que desempeña la entidad.

Que consultado el rubro presupuestal denominado remuneración de servicios técnicos, se determinó que su saldo presupuestal no cubría la totalidad para la ejecución de este contrato y se hace necesario fortalecerlo mediante traslados presupuestales.



Una vez revisada la ejecución presupuestal de la Unidad Ejecutora 15 Instituto de Deporte y Recreación, se constató que los rubros que se relacionan a continuación tienen saldo disponible y susceptible de contracreditar, toda vez, que los compromisos que se financian con ellos, se encuentran garantizadas hasta el final de la vigencia actual:

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION – UNIDAD EJECUTORA 15**

CODIGO RUBRO	RUBRO	SALDO DISPONIBLE
02-001-01-40-06	Escuela Superior de Administración Pública	8.000.000
02-001-01-40-07	Ministerio de Educación nacional (aporte ley 21/82)	17.000.000
02-001-02-20-35	Cuota de Auditaje	25.000.000
TOTAL SALDO DISPONIBLE		\$50.000.000

Que de cara a lo anterior, y teniendo en cuenta la importancia de desarrollar y cumplir con las actividades administrativas del Instituto, se hace necesario proceder al fortalecimiento de los rubros identificados que a continuación se describen:

- **REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS - 02-001-01-20-01**

Que en razón de lo anterior, se hace necesario proceder con los ajustes necesarios para el fortalecimiento de los rubros identificados, para lo cual se ordenará la contracreditación y acreditación respectiva.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al Profesional Universitario Código 219 Grado 37 a cargo del Presupuesto de la entidad, para que contracredite en su capacidad presupuestal los rubros presupuestales que a continuación se relacionan, en la suma de **CINCUENTA MILLONES DEL PESOS MCTE (\$50.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

CONTRACREDITO:

CODIGO RUBRO	RUBRO	SALDO DISPONIBLE
02-001-01-40-06	Escuela Superior de Administración Pública	8.000.000
02-001-01-40-07	Ministerio de Educación nacional (aporte ley 21/82)	17.000.000
02-001-02-20-35	Cuota de Auditaje	25.000.000
TOTAL CONTRACREDITO		\$ 50.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base a los recursos contracreditados en el artículo anterior autorícese al Profesional Universitario Código 219 Grado 37 a cargo del Presupuesto acreditar los siguientes rubros en cuantía de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$50.000.000,00)**, según las siguientes descripción.

CREDITO:

CODIGO	RUBRO	VALOR
02-001-01-20-01	Remuneración Servicios Técnicos	\$ 50.000.000
TOTAL CREDITO		\$ 50.000.000



ARTICULO TERCERO: Autorícese al Director Administrativo y Financiero para que por los medios adecuados allegue copia de este Acto Administrativo a la Dirección Financiera de Presupuesto de la Alcaldía Distrital para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: PUBLICACION EN LA WEB. Publíquese el presente acto administrativo en la web del Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER para los efectos del artículo 8 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


VIVIANA LONDONO MORENO
Directora General

Revisó: María Carolina Carballo Guerrero - Directora Administrativa y Financiera 

Revisó: Katherine Monterrosa Novoa – Jefe Oficina Jurídica 

Ajustó: María Fernanda Charry – Abogada Asesora OAJ 



Proyectó: Edwin Salcedo Ricardo - P.U Presupuesto